



Firmado digitalmente por:  
ALC, ALA LUNA Alberto FIR  
435611701 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/07/2022 14:50:36-05:00



# Resolución Ministerial

Lima, 27 JUL. 2022



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIMAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2022 16:02:12 -05:00

N° 0704 -2022-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 3347/65, complementado con los Oficios N° 3632/65, N° 4007/65 y N° 4105/65, del Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02403-2022-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00717-2022-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Oficio N° 01554-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00306-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01154-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, con excepción, entre otros, de vehículos destinados a defensa nacional; asimismo establece que, la adquisición de los vehículos señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Además, establece que, para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el citado numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley;

Que, a través del Oficio N° 3347/65, complementado con los Oficios N° 3632/65, N° 4007/65 y N° 4105/65, la Marina de Guerra del Perú solicita iniciar el proceso de adquisición de treinta y un (31) vehículos de flota pesada tipo "Ómnibus urbano" por la causal de Defensa Nacional, en el marco de la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365;



Firmado digitalmente por PILCON  
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2022 15:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.07.2022 13:34:06 -05:00





Firmado digitalmente por:  
 ALCALA LUNA, Alberto FIR  
 43591701 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/07/2022 14:51:06-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA  
 NAMIHAS Rodolfo FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 16.02.23 -05:00

Que, con Oficio N° 00707-2022-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales emite opinión sobre lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú, indicando que la adquisición de dichos vehículos de transportes se encuentran enmarcadas en sus normas de creación, a los roles estratégicos de las Fuerzas Armadas y de sus capacidades militares para el cumplimiento de sus metas institucionales, entre otros, siendo que dichos bienes serán empleados en las actividades y acciones a cargo de la Dirección de Transporte Naval Terrestre;

Que, con el Oficio N° 01554-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00306-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en virtud a la normatividad vigente sobre la materia y a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, se confirma la disponibilidad de recursos por el importe de S/ 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022;

Que, por medio del Informe Legal N° 01154-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la resolución ministerial que autorice a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de treinta y un (31) vehículos de flota pesada tipo "Ómnibus urbano", por la causal de Defensa Nacional, establecida en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Recursos Materiales; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos**

Autorizar a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de treinta y un (31) vehículos de flota pesada tipo "Ómnibus urbano" por la causal de Defensa Nacional, en el marco de la excepción establecida en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, durante el ejercicio 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Financiamiento**

Disponer que la adquisición autorizada sea financiada con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.



Firmado digitalmente por PILCON  
 CHAFLOQUE Walter Manuel FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 15:43:41 -06:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
 HUERTA, Jose Luis FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 13:34:28 -05:00





Firmado digitalmente por:  
 ALCALA LUNA Alberto FIR  
 4359 1701 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26/07/2022 14:50:11-0500



**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**José Luis Gavidía Arrascue**  
 Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA  
 NAMIHAS Rodolfo FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 16:02:33 -0500



Firmado digitalmente por PILCON  
 CHAFLOCUE Walter Manuel FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 15:43:58 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
 HUERTA Jose Luis FAU  
 20131367938 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.07.2022 13:34:39 -05:00



